

Cerro Sombrero, 03 de abril de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 226/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha de abril de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-72-SE23 / 3866-73-SE23, Adquisición de productos pascua del conejo 2023.
- 2) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 3) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 4) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 5) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 6) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) Que, la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la regularización de adquisición de diversos productos para celebración de pascua del conejo 2023.
- 4) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 5) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 6) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 7) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
- 8) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.
- 9) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 342% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.



- 10) Que, en su oportunidad se omitió el procedimiento administrativo de contratación para los servicios de transporte de encomiendas en los tramos mencionados en considerando anterior.
- 11) Que se recibió una cotización por parte del proveedor DISTRIBUIDORA TIO RICO LTDA, RUT N° 76.052.495-6 que detalla la entrega de parte de los productos solicitados por un valor total de \$223.058.
- 12) Que se recibió una cotización por parte del proveedor AC CARTOLERÍA SPA, RUT N° 76.983.201-7 que detalla la entrega de parte de los productos solicitados por un valor total de \$402.984.
- 13) Que los proveedores individualizados en el considerando anterior se encuentran inscritos y hábiles en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 14) Que con fecha 03 de abril de 2023, se emitieron los certificados de disponibilidad presupuestaria N°077 y 078, por Christian Santana Barría, DAF, que dan cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa PASCUA DEL CONEJO, imputando a la cuenta 24-01-008 por \$223.058 y 22-04-999 por \$402.984.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de diversos productos para celebración de pascua del conejo 2023.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de productos pascua del conejo 2023", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia **Adquisición de productos pascua del conejo 2023**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

| Descripcion | Cantidad |
|--|----------|
| BOLSA PASCUA RESURRECCION 20X3 | 8 |
| DOYPACK HUEVO PASCUA COLOMBINA | 8 |
| BAND.HUEVO SAPITO 107GRSX17UND | 12 |
| BAND.HUEVO BON O BON 126GRSX20 | 12 |
| BAND.HUEVO MACIZO DEU 178GRSX3 | 8 |
| BANDEJA HUEVO SUNY 18UNX150GR | 12 |
| BAND.HUEVO ARCOR MANJAR 144GRS | 12 |
| BANDEJA HUEVOS MACIZOS COSTA 5 | 6 |
| BAND.HUEVOS MINI MACIZO X50UN | 6 |
| GLOBO N.9 STD. X 50 SURTIDO | 3 |
| TEMPERA SOLIDA 12COL TORRE | 2 |
| BL. PINCELES MIXTOS PLANO-REDONDO TORRE | 3 |
| Pinta Caras 12 Colores | 6 |
| BOLSON GOMA EVA FLUOR C/STICKER TORRE | 10 |
| BOLSON GOMA EVA GLITTER C/STICKER TORRE | 10 |
| BOLSON GOMA EVA TORRE I MAG IA | 10 |
| BOLSON GOMA EVA METALICA C/STICKER TORRE | 10 |
| GOMA EVA DISE70S SURTIDOS 20X30 CM. 2MM. 6 COL. BOLSA C/HEADER FULTONS | 4 |
| GOMA EVA DISENOSA 6 HJS 20x30cm HAND | 4 |
| GOMA EVA DISENOSB 6 HJS 20x30cm HAND | 4 |
| SILICONA LIQUIDA 100 ML. TORRE | 2 |
| SILICONA 10 BARRAS 12MM 20CM 200G RAPID | 5 |
| SILICONA 10 BARRAS 7MM 20CM 85G RAPID | 10 |
| et Acrilicos Artel 12 colores de 12ml | 6 |





| | |
|---|---|
| Bl. Glitter Glue ARTEL colores 6tb 13g | 6 |
| GLITTER 6 COLORES FLUOR 10.5ML CARIOCA | 6 |
| GLITTER GLUE FANTASIA 6 COL 13 ML | 6 |
| STICKER LIBRO ANIMALITOS 6 PAG 23.5X14.7 CMS 700 PCS ART & CRAF | 6 |
| STICKERS LIBRO CARITAS FELICE 6 PAGES.600 PCS ART & CRAF | 6 |
| STICKERS LIBRO CORAZONES Y ES 6 PAGES.600 PCS ART & CRAF | 6 |
| BLOCK PAPEL ENTRETENIDO 18 HJS 16X16 TORRE | 2 |
| BLOCK PROARTE PAPEL ENTRETENIDO 16x16 18 HJS | 2 |
| BLOCK PAPEL ENTRETENIDO 16X16 | 2 |

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$626.042.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fijará según coordinación con personal municipal, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra 3866-72-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$223.058 IVA incluido, a nombre de DISTRIBUIDORA TIO RICO LTDA, RUT N° 76.052.495-6, por la adquisición de diversos productos para celebración de pascua del conejo 2023.

4° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra 3866-73-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$402.984 IVA incluido, a nombre de AC CARTOLERÍA SPA, RUT N° 76.983.201-7, por la adquisición de diversos productos para celebración de pascua del conejo 2023.

5° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

6° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al programa PASCUA DEL CONEJO, imputando a la cuenta 24-01-008 por \$223.058 y 22-04-999 por \$402.984.

7° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVÉSE.**

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/CEBU1N-362>